



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2826

(10 DE ABRIL DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA MEDIDA RELACIONADA CON LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 02 DEL 25 DE MARZO DE 2025 QUE CONVOCA LA ELECCIÓN DE ALGUNOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO ACADÉMICO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA RESPECTIVO.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Resolución No. 02 del 25 de marzo de 2025, convocó y estableció el cronograma correspondiente para las Elecciones de representantes de las Directivas Académicas, Profesores, Empleados públicos y Trabajadores Oficiales ante los Consejos Superior y Académico, según corresponda.

Que el artículo décimo de la Resolución del Consejo Superior No. 02 del 25 de marzo de 2025 establece lo siguiente: *Consulta del Censo Electoral: será responsabilidad de las personas enunciadas en los artículo segundo y tercero del presente acto administrativo consultar la base de datos que contiene el censo electoral para su conformación, a través de la página web institucional en el recuadro principal denominado Elecciones 2025 – Mayo 21, esto se realizará entre los días lunes 21 de abril y lunes 19 de mayo de 2025.*

Que en igual sentido, el artículo décimo séptimo de la Resolución del Consejo Superior No. 02 del 25 de marzo de 2025 establece lo siguiente: *La Rectoría adelantará los trámites para la suscripción de del contrato o convenio con una entidad pública o privada que posea una plataforma tecnológica de voto virtual y que tenga la disposición y capacidad de ponerla al servicio de la Universidad para la realización de la votación que por esta resolución se convoca, la cual deberá acreditar que cumple con parámetros de seguridad de la información, protección de datos, calidad de software y la de garantizar la identidad. Adicionalmente, la entidad contratada deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad sobre los datos proporcionados por la Universidad Tecnológica de Pereira y los que se recopilen como parte de los procesos de elección o consulta. Asimismo, la Rectoría deberá suscribir un contrato con una firma de auditoría que acompañe todas las etapas del proceso de votación y que brindará el informe correspondiente.*

Que una vez surtido el proceso de contratación de la plataforma tecnológica de voto virtual para las presentes elecciones y con el fin de cumplir con parámetros de seguridad de la información, protección de datos, calidad de software y la de garantizar la identidad de los votantes, se hace necesario establecer al momento de la votación una doble validación para lo cual se enviará al número del teléfono celular de los votantes un código que lo habilitará para votar confirmando su identidad y siendo un requisito obligatorio para votar; se hace necesario hacer una actualización de los números celulares correspondientes a la población que conforma el censo electoral en las presentes elecciones.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2826

(10 DE ABRIL DE 2025)

Que la Universidad Tecnológica de Pereira debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 en lo referente a recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos.

Que dicha actualización se llevará a cabo a través de Sistemas de Información, en el menú Votaciones en Línea, en el cual se mostrará la opción Actualización datos, mediante esta opción se le permitirá al elector confirmar la información del número de celular que se encuentra almacenado en las bases de datos de la Universidad o corregirla si es el caso, haciendo énfasis en la importancia de confirmar estos datos para ejercer su derecho al voto, ya que se realizará un proceso de doble factor de autenticación para realizar su votación.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que es requisito que las personas que conforman el censo electoral actualicen su número celular a través de Sistemas de Información, en el menú Votaciones en Línea, con el fin de cumplir con la doble validación que será requerida al momento de votar para las elecciones por parte de las directivas académicas, profesores, empleados públicos, trabajadores oficiales y personal administrativo vinculado de manera transitoria de la Universidad Tecnológica de Pereira con el fin de elegir sus representantes según corresponda ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico el día **21 DE MAYO DE 2025** y que fueron convocadas mediante Resolución del Consejo Superior No. 02 del 25 de marzo de 2025

PARÁGRAFO: Si no se cumple con el requisito referente a la actualización del número del teléfono celular, la persona no podrá ejercer su derecho al voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: la actualización del número celular tendrá lugar desde el **MARTES 22 DE ABRIL HASTA EL LUNES 19 DE MAYO DE 2025.**

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO: El día **MARTES 20 DE MAYO DE 2025 A LAS 16:00 HORAS** se publicará el censo electoral definitivo, el cual, no admitirá ningún tipo de modificación.

ARTÍCULO CUARTO: La oficina de Comunicación y Promoción Institucional elaborará y desarrollará el Plan de Medios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior Universitario No.011 y No.025 de 2001.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2826

(10 DE ABRIL DE 2025)

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

Revisó: Dra. María Teresa Vélez Ángel.



Universidad
Tecnológica
de Pereira